



JUZGADO TREINTA Y TRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: 33-2023-00164

Vistas las diligencias, se observa que como el presente trámite se puede afectar o no, a todos Los Participantes Del Proceso De Selección De Cuerpos Oficiales De Bomberos, Alcaldía De Arauca, Alcaldía Distrital De Barranquilla, Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos, Cuerpo Oficial De Bomberos De Bucaramanga, Alcaldía De Manizales, Corporación Prodesarrollo Y Seguridad De Girardot, Cuerpos De Bomberos Oficial De Montería, Alcaldía De Plato, Alcaldía De Puerto Boyacá, Alcaldía Municipal De Providencia Y Santa Catalina Islas, Cuerpo Oficial De Bomberos De Dosquebradas, Alcaldía De Quibdó, Gobernación Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina Y Alcaldía De Soacha el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite tutelar A TODOS LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CUERPOS OFICIALES DE BOMBEROS, ALCALDÍA DE ARAUCA, ALCALDÍA DISTRICTAL DE BARRANQUILLA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL BOMBEROS, CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, ALCALDÍA DE MANIZALES, CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE GIRADOT, CUERPOS DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, ALCALDÍA DE PLATO, ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ, ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, ALCALDÍA DE QUIBDÓ, GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y ALCALDÍA DE SOACHA, para que dentro del término de **tres (3) horas**, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones del accionante.

SEGUNDO: Respecto de la vinculación de **TODOS LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CUERPOS OFICIALES DE BOMBEROS**, se ordena notificar esta decisión en la página web de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC- o donde se haya publicado la mencionada convocatoria**, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos de esta acción constitucional en el término de **tres (3) horas**. En tal sentido, notifíquese por el medio más expedito a la mencionada entidad para que acate la orden aquí impartida y remita las constancias de rigor.

Así las cosas, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, deberá realizar tal notificación en su página web y allegar las constancias de rigor.

SEGUNDO: INFORMAR a las vinculadas TODOS LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CUERPOS OFICIALES DE BOMBEROS, ALCALDÍA DE ARAUCA, ALCALDÍA DISTRICTAL DE BARRANQUILLA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL BOMBEROS, CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, ALCALDÍA DE MANIZALES, CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE GIRADOT, CUERPOS DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, ALCALDÍA DE PLATO, ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ, ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, ALCALDÍA DE QUIBDÓ, GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y ALCALDÍA DE SOACHA, que con la contestación del escrito tutelar deben remitir ACTA DE POSESIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL y/o PODER que lo acredite para descorrer el traslado del presente trámite tutelar.

Notifíquese a las entidades aquí mencionadas por el medio más expedito.

**CÚMPLASE,
La Juez**

GLORIA VEGA FLAUTERO

YPEM

Firmado Por:
Gloria Vega Flautero
Juez
Juzgado De Circuito
De 033 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b803da7b092e893ea72d222beb5a8f24d41af84f29d82da3ea0960ec75776c51**

Documento generado en 10/07/2023 03:09:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>